

COLECCION DE "PALLOFES" DE LA CATEDRAL DE GERONA

POR

JAIME MARQUÉS CASANOVAS

GENERALIDADES

Existe en la Numismática un capítulo destinado al estudio de una particular emisión de moneda, de curso limitado y de valor puramente nominal previamente pactado, utilizada para acreditar la asistencia de los capitulares a los actos corales de las catedrales y colegiatas, una vez desaparecida en ellas, hacia el siglo XIII, la vida común de sus moradores.¹

Es sabido que, según la disciplina canónica, la dotación de los obligados a coro se divide en tres partes, dos de las cuales, designadas con el nombre de *gruesa*, se destinan a la honesta sustentación del beneficiado y no se pierden por la ausencia de coro, salvo en casos excepcionales. La tercera parte restante, llamada *distribuciones*, se considera como un elemento accesorio a la dotación capitular y se destina a estimular la asistencia a los actos capitulares, y, por lo común, se pierde por la ausencia del capitular incluso cuando ésta ausencia está justificada por el cumplimiento de otros ministerios. Las distribuciones perdidas por el ausente acrecientan la remuneración de los demás asistentes en forma de *plus* o premio de asistencia.²

Ello incluye la necesidad de tener en los coros el cargo de *apuntador*, cuya misión es la de anotar las ausencias de cada día, y el de *contador de distribuciones*, cuyo oficio consiste en descontar de la nómina de cada capitular la cantidad equivalente a sus ausencias y repartirla entre los presentes a cada acto. Labor prolija y enojosa es la del contador, cuya ejecución a veces se encarga a una persona ajena a la corporación en calidad de contable, retribuyéndole aparte los servicios.³

¹ NAVAL, *Curso breve de Arqueología y Bellas Artes* (Madrid 1946), pág. 600.

² POSTIUS, *El Código Canónico aplicado a España* (Madrid 1926), pág. 595.

³ *Estatutos capitulares y consuetud de la Catedral de Gerona* (Gerona 1954), pág. 36.

Antiguamente, sea por el número considerable de clérigos afectos al servicio coral, sea por la variedad de fundaciones destinadas a remunerar los actos capitulares, se encontró más práctico el procedimiento de crear una moneda de curso limitado al personal de cada cabildo o colegiata, que se distribuía entre los asistentes a los respectivos actos, dotados de especial remuneración. Así se hizo una emisión de esa moneda particular de un valor convencional distinto para cada una de las funciones corales. A fin de mes el tesorero o habilitado canjeaba la moneda convencional por su equivalente en moneda de uso general, y recuperaba así el numerario particular para distribuirlo de nuevo durante el mes siguiente. De ahí que se designe a nuestra moneda capitular con el nombre de *tantos de coro*.⁴

ORIGEN Y NOMBRES

El origen de los tantos de coro se pierde en la noche del pasado. Debieron de introducirse juntamente con las *distribuciones cotidianas* al desaparecer la vida común de los capitulares alrededor de la mesa episcopal o en las dependencias de la iglesia, pero no se conocen los documentos acreditativos de un acuerdo inicial. Consta que estaban en uso en el siglo XIV, pero al principio consistían en unas simples chapas de plomo desprovistas de toda señal peculiar. Por eso se dio el nombre de *plomos* a los tantos de coro, y en los catálogos alfabéticos de las catedrales es dable hallar numerosos acuerdos relativos a la emisión y canje de nuestras monedas bajo el epigrafe de *plomos*.⁵

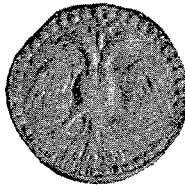
Más tarde se vio la necesidad de señalar los *tantos de coro* mediante una acuñación infalsificable, sea para evitar posibles fraudes, sea para distinguir fácilmente los distintos valores que los *tantos* representaban. Por esa función a veces se designan con el nombre de *señales*. El administrador de la comunidad adquiría unos troqueles de hierro, cuya impronta marcaba sobre una lámina de latón o de hojalata, que después se recortaba con un taladro circular. La delgadez de la plancha daba a esas monedas un aspecto de cáscara de semilla, llamada en catalán *pallofa* o *pallàrofa*. De aquí que se designaran también con este nombre los tantos de coro. Por el material de construcción se designaron también con el

⁴ GUDIOL CUNILL, *Arqueologia sagrada catalana* (Vich 1903), págs. 509-510

⁵ PONTICH, *Repertori alfabètic*, vol. II, fol. 39 (manuscrito del Archivo de la Catedral de Gerona, secret., arm. II, est. b.)



21



22



23



24



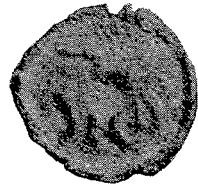
25



26



27



28



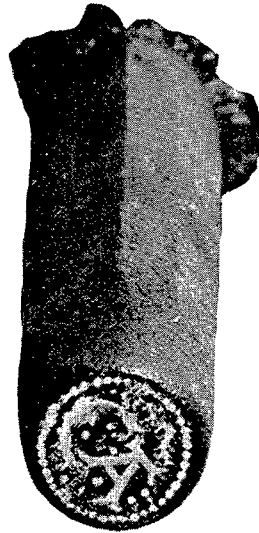
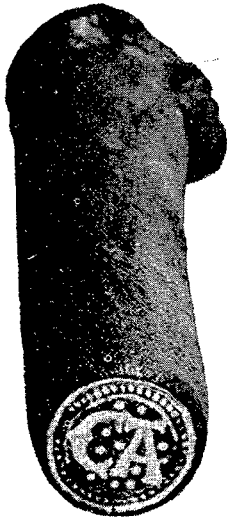
30



29



31



nombre vernáculo de *llaunes*. Por su destino, que era el aumento de paga de los presentes a coro, se llamaron también *ultras*.

El distintivo de cada grupo de monedas era la impronta que contenían, como el Patrón de la iglesia, letras, monogramas y animales simbólicos, cuya marca, con el tiempo dio nombre también a cada una de las especies de moneda. Así en Gerona las vemos citadas con el nombre de *águilas*, por contener esta señal.

Puesto que equivalían al importe de las distribuciones cotidianas, las hallamos también designadas bajo el epígrafe de *distribuciones*.

Asimismo, como representaban el valor de las distribuciones de cada fundación, se hallan citadas también en los documentos con el apelativo de la fundación piadosa correspondiente. Así en Vich en el año 1400 se citaban unas monedas con el nombre de *podiolos*, por representar la fundación del canónigo Despujol, en latín *Podiolo*.⁶ Como veremos, en Gerona los hubo con el nombre de *Palet* y *Geronés* por el apellido de sus fundadores; y de *capellanías*, de *estaca*, de *corns d'altar*, etc., por su destino. Incluso el color dio motivo a especial designación de los plomos; así vemos que se llamaban *amarillos* a los de latón y *negros* a los de hojalata. Por la hora del reparto se llamaron de *maitines*, de *completas*, etc.

La documentación de la Catedral de Gerona contiene referencias del uso de los *plomos* desde el siglo xv hasta el xix, y se conservó un depósito de *pallofes* en una dependencia de la Catedral llamada cerería, hasta la revolución del año 1936. El depósito o caja de madera, que existe todavía, tiene la inscripción exterior de «Ploms», y, esparcidas sobre el pavimento, hemos podido recoger todavía un centenar de *pallofes*, de las cuales hemos catalogado treinta y un ejemplares distintos, que forman la colección que presentamos a la Exposición Ibero-Americana de Numismática del año 1958, celebrada en Barcelona. Además se han conservado en el Archivo dos troqueles o moldes para la acuñación de los *plomos*, que también presentamos como ilustración de esta monografía.

PRIMERAS NOTICIAS

El documento cierto más antiguo que hemos hallado en relación a los *tantos de coro*, es un estatuto del obispo Bernardo de Pau, de fecha 5 de junio de 1456, en el cual se da por corriente y conocida la existencia y cir-

⁶ GUDIOL, *Arqueologia sagrada catalana*, lugar citado.

culación de nuestra moneda para retribuir la asistencia a las procesiones que salían de la iglesia en los sábados y otros días. En el estatuto citado se designa esta moneda con el nombre de *señales de capellanías*, y se ordena la distribución al final de la procesión o del oficio respectivo. En la fecha citada, por consiguiente, era ya inveterada la circulación de nuestra moneda en el Cabildo de Gerona, y ese primitivo estatuto representa un laudable esfuerzo por parte del Obispo y del Cabildo para evitar los abusos que empezaban a surgir entre los beneficiados inferiores cuya dotación consistía en simples *capellanías*. La pervivencia de los plomos de capellanías viene corroborada en nuestra colección con los ejemplares señalados con las iniciales CA (núms. 10-17).⁷

Tenemos otro estatuto de fecha 13 de agosto de 1500, por el cual se instituyen nuevos *plomos* destinados a retribuir la presencia a los aniversarios. Se crearon cuatro tipos de moneda cuyo valor era de dos, cuatro, ocho y doce dineros. El estatuto fue dado por el obispo-cardenal Berenguer de Anglola y el motivo de esta ampliación del numerario era la escasez de moneda corriente, ocasionada por las guerras. En este estatuto se prohibía el intercambio de la moneda con personas ajenas a la Catedral e incluso entre eclesiásticos. Sólo se permitía el intercambio con las monedas o plomos de dos dineros, y aún entre eclesiásticos. Tenemos un nuevo paso en el uso de nuestros plomos y un documento acreditativo de su valor de moneda corriente.⁸

Un nuevo estatuto de fecha 17 de mayo de 1503 nos trae mayor precisión sobre el empleo y distribución de los plomos de la Catedral. Corresponde a los *plomos de capellanías* y dice que representaba la *sexta parte* de éstas. Se ordenó que se hiciera el reparto a la hora de nona y, en ciertos días, a la hora de completas. Puesto que las distribuciones consistían en la tercera parte de la dotación y que la distribución se hacía dos veces al día, es claro que cada moneda representaba sólo la sexta parte de la expresada dotación de las capellanías.⁹

⁷ *Llibre d'Estatuts* (cobertes blanques), fol. 124 (Archivo de la Catedral, secretaría, arm. II, est. a).

⁸ *Id.*, *id.*, fol. 107.

⁹ *Id.*, *id.*, fol. 125.

APOGEO

A 31 de agosto de 1528 se dio un paso más en orden a evitar la desvalorización y falsificación de la moneda capitular. Consistió en el acuerdo de exigir expresa licencia capitular para toda nueva emisión de *plomos*. Gracias a esta feliz iniciativa en lo sucesivo hubo de anotarse en las actas capitulares toda ulterior emisión, con lo cual seguimos ahora paso a paso la historia de nuestra pequeña *ceca* capitular.¹⁰

A 23 de mayo de 1534 hallamos que efectivamente el Cabildo autorizó una emisión de plomos destinados a remunerar los actos ordinarios del culto aplicando la pía fundación llamada «Ferial». Es probable que para este efecto sirvieran los ejemplares de nuestra colección designados con los núms. 25 y 26, cuya impronta consiste en la letra F. En dicho acuerdo se hizo constar que cada plomo tendría el valor de un sueldo y que debía señalarse con una contraseña que indicara por medio de puntos la naturaleza de las distribuciones que representaba. Es verosímil que a dicha contraseña correspondan las señales de los números 8 y 9 de nuestra colección.¹¹

A 11 de marzo de 1542 se hizo una reducción en la entrega de *plomos* de aniversarios, a causa del mayor número de residentes y escasez de rentas de esta administración, no sin protesta de los beneficiados afectados por la reducción.¹²

En los primeros días de cada mes se efectuaba el canje de los plomos por moneda corriente, a cuya operación se le daba el nombre de *plomos quitados*. Es obvio que, en el día fijado para el canje, hubiera algunas personas ausentes o impedidas y no pudieran acudir a efectuar la operación. También es verosímil que el personal afecto al servicio de la Seo utilizara los *tantos de coro* para otras operaciones económicas entre sí, y por ello no se pudiera recoger al final de mes todo el numerario a entregar, y así se demorara por varios meses la entrega de los plomos adquiridos. La retención de los plomos más allá del día de los *plomos quitados* fue considerada por el Cabildo de Gerona como un abuso muy grave, contra el cual empleó las más enérgicas medidas y que en vano se empeñó en ex-

¹⁰ PONTICH, *Repertori alfabètic*, vol. I, fol. 56 v.

¹¹ Id., id., vol. II, fol. 39 v.

¹² *Llibre d'Estatuts* (cobertes blanques), fols. 139-44.

tirpar. Hallamos una nueva prohibición total en las actas capitulares que data del día 27 de febrero de 1546.¹³

A 10 de junio de 1546 se amplió el uso de las *pallofes*, ordenándose que se utilizaran también para remunerar la asistencia a todas las procesiones que salían fuera del recinto de la iglesia, que de suyo importaban mayor penalidad. Acaso sirvieran para este objeto las *pallofes* de nuestra colección, cuya impronta es la letra P, que bien puede significar «procesión» (núm. 30 del catálogo),¹⁴ si bien pueden corresponder al apellido Palet, de que hablaremos seguidamente.

A 27 de junio de 1554 hallamos nueva licencia para acuñación de *plomos*.¹⁵ La institución iba ganando cada día prestigio e incremento, ya que el día 12 de agosto de 1555 se crearon plomos para una función muy singular llamada «corns d'altar», consistente en el rezo de sufragios dentro de la misa con participación de los asistentes estando el sacerdote vuelto de cara al pueblo en el ángulo de la epístola.¹⁶

Y a 31 de diciembre del mismo año se cita una nueva especie de tantos de coro, designada con el nombre de *ploms de Palet*. A juzgar por la nota de esta fecha, cierto beneficiado había *retenido* ilegalmente una cantidad de tales plomos equivalente a dos libras y nueve dineros, que restituyó en la citada ocasión.¹⁷

Todavía en la misma fecha vemos la existencia y actuación de una comisión llamada «Protectores de los plomos», que logró la restitución de una cantidad correspondiente a los plomos de *Geronés*.¹⁸

Las denominaciones de Palet y de Geronés, son debidas a fundaciones efectuadas por los dos canónigos de estos apellidos. D. Onofre Palet residió entre los años 1504 y 1530, fue vicario del Obispo y dejó una fundación de aniversarios.¹⁹ D. Juan Geronés residió desde el año 1477 hasta

¹³ PONTICH, *Repertori alfabètic*, vol. I, fol. 56 v.

¹⁴ Id., id., vol. II, fol. 360 v.

¹⁵ Id., id., vol. I, fol. 56 v.

¹⁶ Id., id., y *Rebuda de ploms*, fol. 23 (manuscrito de la Catedral de Gerona, claustrs, arm. 1 B, est. e.) Existe un tipo de *pallofa* no incluido en nuestra colección, que lleva las letras CO, y pudo servir para los *corns d'altar*.

¹⁷ *Rebuda de ploms*, fol. 21.

¹⁸ Id., fol. 13.

¹⁹ PONTICH, *Episcopologi i serie de prebendats*, fol. 324 v. (manuscrito del Archivo de la Catedral de Gerona, secret., arm. II, est. b.)

su muerte acaecida después de 1491, fue maestrescuela mayor, hizo construir la bóveda de la capilla de Santa Isabel, hoy del Beato Dalmacio Moner, y el retablo de la misma capilla, donde fue sepultado, y dejó varias fundaciones y un aniversario.²⁰ El número 31, que contiene la letra G, parece corresponder a estas fundaciones.

En la misma fecha de 31 de diciembre hallamos citados los plomos de «completas», así designados por la hora canónica en que se repartían.²¹

Igualmente se citan los plomos de *estaca* y de *águila*. Los primeros por corresponder a la retribución de las misas encargadas para una hora o altar fijo, llamadas de *estaca*.²² El *águila* era la impronta de los segundos.²³ Conservamos de éstos los ejemplares núms. 22 y 23.

Finalmente en la misma fecha existían unos modelos especiales para retribuir la asistencia a maitines.²⁴

El rezo o canto de esta hora canónica de maitines era lo más penoso de la residencia, porque tenía lugar durante las horas de la noche o las primeras de la madrugada. Con buen criterio decidieron pues los canónigos la entrega de un tanto especial para dicha hora. Para aquietar su conciencia impetraron de la santidad del papa Pío IV la confirmación del estatuto que lo acordaba, por breve de fecha 2 de marzo de 1560.²⁵ Creemos que a esta remuneración se destinaron las *pallofas* designadas con los núms. 7, 8 y 9, que contienen las letras MA, iniciales de maitines.

Toda nueva emisión de plomos acarrea un gasto considerable tanto de material como de mano de obra. Es obvio que se suscitara en el seno de la corporación la duda acerca de quien debía costear tales gastos. Por estatuto de 4 de agosto de 1567 se acordó que debía pagarse de la fundación que ya hemos descrito, llamada «Ferial».²⁶

A 13 de agosto de 1567 se tomó el acuerdo de ampliar los días en que se distribuían presencias especiales y, por consiguiente, a ellos se destinó un ejemplar de los plomos.²⁷ Sabemos por otros documentos de fundacio-

²⁰ PONTICH, *Episcopologi i serie de prebendats*, fol. 252 v.

²¹ *Rebuda de ploms*, fol. 17.

²² Id., fol. 6.

²³ Id., fol. 8.

²⁴ *Rebuda de ploms*, fol. 2.

²⁵ PONTICH, *Repertori alfabètic*, vol. II, fol. 39 v.

²⁶ Id., id., fol. 360 v.

²⁷ Id., id.

nes piadosas e institución de fiestas que en ciertas solemnidades principales se distribuía doble presencia a los residentes. Posiblemente en estos casos se distribuía una *pallofa* señalada con el titular de la fiesta. Así los ejemplares de nuestra colección marcados con la imagen de Nuestra Señora (núms. 1-6) servirían para las fiestas de la Virgen; los que llevan como impronta el nombre de Jesús (núms. 27-29) servirían para las fiestas de Nuestro Señor Jesucristo.

Notamos también el interés del Cabildo gerundense en tener saneada su moneda mediante el control de las emisiones y la indicación del valor comercial de cada plomo. Así vemos que a 16 de junio de 1576 se autorizó una nueva emisión de plomos de valor de seis dineros cada uno.²⁸

El nombre de *ultra* empleado para significar los plomos lo vemos aplicado en el acuerdo capitular de fecha 15 de diciembre del año 1576, con ocasión de celebrarse en nuestra Seo una función extraordinaria.²⁹

Con fecha 14 de junio de 1577 hallamos un acuerdo que urge la entrega inmediata de los plomos de «Ferial» en manos del distribuidor señor Oliveras, el cual debía canjearlos por el valor de dos dineros cada uno, pues, por lo visto, éste había quedado sin numerario y lo necesitaba para volverlo a distribuir.³⁰

Otro acuerdo, de fecha 26 de mayo de 1579, obligó a señalar los plomos con una marca característica y declaró nulos los ejemplares no señalados.³¹ Es de suponer que correría la sospecha o el temor de acuñaciones clandestinas o de falsificación de la moneda capitular. Las marcas pudieron ser las letras C A, que en pequeñas improntas suplementarias figuran en algunos ejemplares de nuestra colección (núms. 11, 12 y 15), para los plomos de capellanías; y, para otros, uno o varios asteriscos sobreañadidos a la primitiva impronta, como los de los núms. 8, 9, 20, 21, 26, 28 y 29.

Consecuente el Cabildo con su política de saneamiento de su moneda y de seguridad en el canje de la misma, tomó nuevo acuerdo con fecha de 4 de noviembre de 1579, por el que hizo la tasación del valor de los plomos según los réditos de cada una de las fundaciones por ellos representadas.³²

²⁸ *Resoluciones capitulares*, vol. 12, fol. 144.

²⁹ PONTICH, *Repertori alfabétich*, vol. I, fol. 56 v.

³⁰ *Resoluciones capitulares*, vol. 12, fol. 203 v.

³¹ PONTICH, *Repertori alfabétich*, vol. II, fol. 360 v.

³² *Id.*, *id.*, vol. I, fol. 56 v.

A 24 de mayo del año 1580 se extendió la tasación del acuerdo anterior a los plomos que se repartían en los funerales que se celebraban en la Seo.³³

Las actas capitulares de 23 y 26 de mayo de 1580 urgen de nuevo el canje de los plomos a fin de mes; y para que nadie pudiera alegar ignorancia de esta disposición se publicó en el coro un anuncio *por mano de notario*, en el sentido mencionado.³⁴

Muy interesante para nuestro objeto es el acuerdo de 6 de septiembre de 1581, por el que se ordena la distribución de los plomos a la hora de vísperas, los cuales estaban marcados con el *águila*.³⁵

EMPLEO DE LOS «PLOSOS» COMO MONEDA

Hemos indicado más arriba la posibilidad de que los plomos se utilizaran en otras transacciones entre el personal afecto a la Seo. Un acuerdo de fecha 27 de enero de 1582 revela que incluso los actos no conventuales, como la celebración de las misas privadas, habían llegado a remunerarse con los *ultras* del Cabildo. El mencionado acuerdo lo prohibió severamente.³⁶

La utilización de los plomos como moneda corriente acarreaba, según hemos apuntado, el retraso en el canje de los mismos. A 28 de mayo de 1586 en acta capitular se consigna la pena de excomunión que llegó a conminarse contra los que retuvieran los plomos.³⁷ Semejante rigor continúa revelándose en el acta de 1 de abril de 1590, por la cual se prohibió la distribución de plomos fuera de los actos conventuales sin expresa autorización del Cabildo, insiguiendo el acuerdo de 27 de enero de 1582.³⁸

En el templo catedralicio se celebra desde el siglo XVI la función eucarística del tercer domingo de cada mes, llamada Minerva. Para estimular la asistencia a la misma el Cabildo dio orden de distribuir *ultras* en esta función por acuerdo de 27 de abril de 1596.³⁹ Juzgamos que para esta

³³ PONTICH, *Repertori alfabétich*, vol. I, fol. 56 v.

³⁴ Id., id.

³⁵ Id., id., vol. II, fol. 40.

³⁶ Id., id., vol. I, fol. 56 v.

³⁷ Id., id.

³⁸ Id., id.

³⁹ *Resoluciones capitulares*, vol. 14, fol. 220.

función se acuñaría el modelo núm. 24, que lleva como señal un pelicano, símbolo eucarístico por excelencia.

A 7 de agosto de 1599 se señaló ante notario el valor de cada uno de los plomos en uso dentro de la Catedral.⁴⁰

Del siglo xvi tenemos todavía un estatuto de fecha 12 de septiembre de 1600, por el cual sabemos que existían dos encargados de la distribución de plomos en la Seo: uno para los plomos del ferial y otro para las capellanías fundadas en la Catedral.⁴¹ Ya indicamos que los plomos del ferial llevarían sin duda las letras FF. Los plomos de las capellanías debían de contener las letras CA que vemos en los ejemplares de nuestra colección designados con los núms. 10-17.

DATOS DEL SIGLO XVII

El siglo xvii apenas trae ninguna novedad en el uso de los plomos en la Catedral de Gerona. Por un lado el Cabildo persiste en su empeño en eliminar el abuso de retener los plomos sin canjearlos a fin de mes, y por otra parte parece que se agrava la misma práctica con el uso de la moneda capitular para la vida corriente.

En primer lugar hallamos la noticia de una curiosa intervención episcopal de fecha 1 de agosto de 1606. El obispo D. Francisco Arévalo de Zuazo resolvió practicar la visita pastoral en la Seo y previamente asistió a la reunión capitular y allí propuso que la entrega de los plomos a los bolseros o distribuidores se hiciera el día último de cada mes, aunque éste fuera festivo; que cada residente entregara los plomos en distintas bolsitas o papeles según la especie, y que los distribuidores los contaran aparte sin la presencia del interesado, a fin de evitar confusiones. Los bolseros o protectores tenían facultad de tomar juramento a los interesados conforme los habían ganado en el mes corriente. Tal disposición se dio sin resistencia del Cabildo, pero sin acuerdo ni consejo de éste, el cual simplemente se aquietó *quia fugit lites, porque evita discusiones*.⁴²

Ya el acuerdo de 15 de mayo de 1609 revela un nuevo abuso. Por lo visto existían desaprensivos que, una vez distribuidos los plomos en el coro, se ausentaban del mismo lucrando así las distribuciones sin prestar el

⁴⁰ PONTICH, *Repertori alfabétich*, vol. II, fol. 360 v.

⁴¹ *Resoluciones capitulares*, vol. 16, fol. 37 v.

⁴² Id., id., vol. 17, fol. 78.

servicio correspondiente. El estatuto de 1609, renovado después en 21 de agosto de 1621, ordena que el distribuidor de los plomos los tenga preparados dentro de una bolsa sólo para una jornada, y que los *ultras* se distribuyeran únicamente en prima y en visperas. Se prohíbe distribuir a la vez todos los plomos de la jornada.⁴³

A 14 de enero de 1612 se ordenó que para emitir nuevos plomos de seis dineros se dirigiera instancia escrita al Cabildo.⁴⁴

A 13 de septiembre del año 1622 se autorizó a los protectores del culto para distribuir personalmente los plomos por que estaba impedido el bolsero.⁴⁵

Las primeras misas de los terceros domingos de mes fueron objeto de remuneración por medio de un *águila*, en virtud de un acuerdo de 1624, renovado en 1632.⁴⁶ La *pallofa* núm. 22 puede corresponder a este acuerdo.

A 6 de diciembre de 1625 se denegó autorización para fabricar nuevos plomos y se urgió la entrega inmediata de los existentes hasta aquella fecha, conminándose nuevamente con la pena de excomunión a los que los retuvieran indebidamente.⁴⁷

A 2 de enero de 1627 se insiste en la queja de que algunos sujetos no entregaban los plomos el día del canje y luego al mes siguiente los presentaban todos, sin haber residido durante el mes.⁴⁸

Con fecha de 31 de agosto del año 1647, se vuelve a fijar el valor de los plomos.⁴⁹

A 12 de abril de 1651 y a 6 de mayo siguiente se ordenó la fabricación de nuevos plomos para el Ferial. La acuñación alcanzó la cifra de nueve mil ejemplares y el gasto, como en el siglo anterior, fue costado por el Ferial.⁵⁰

A 29 de julio de 1651 se dio orden de proceder al canje de los plomos cada dos meses.⁵¹

⁴³ PONTICH, *Repertori alfabétich*, vol. I, fol. 317 v.

⁴⁴ Id., id., vol. I, fol. 56 v.

⁴⁵ *Resoluciones capitulares*, vol. 19, fol. 164 v.

⁴⁶ PONTICH, *Repertori alfabétich*, vol. II, fol. 40.

⁴⁷ Id., id., vol. I, fol. 56 v.

⁴⁸ Id., id.

⁴⁹ Id., id., vol. I, fol. 317 v.

⁵⁰ Id., id., vol. II, fol. 360 v.; *Resoluciones capitulares* (acta de 11 septiembre 1562).

⁵¹ PONTICH, lugar citado.

Este periodo de mayor tolerancia corresponde a la guerra de secesión, que con mayor o menor intensidad afligió nuestra región desde 1640 a 1659. En Barcelona y Gerona se acuñó moneda con la efigie de Luis XIII y Luis XIV de Francia, pretendientes del condado de Barcelona. Pero aún así, la moneda escaseaba y el Cabildo tenía en marcha para su personal sendas cooperativas para la distribución de la carne, el pan, el hie-lo, etc., y no podía impedir el uso de su moneda para las necesidades corrientes.⁵²

Cerrado el paréntesis del período bélico citado, el Cabildo intentó restablecer la disciplina tocante al uso de los plomos, y así hallamos el acuerdo de fecha 31 de enero de 1664, que renovó el estatuto de no dar nuevos plomos a los que no hubieran hecho entrega de los anteriormente recibidos después de pasados tres días de la fecha de canje. A los morosos se acordó castigarlos además con la privación de pan. Como el pan se distribuía a los residentes mediante la cooperativa del Cabildo, era fácil hacer efectiva la pena conminada.⁵³

A 23 de septiembre del año 1681 se autorizó una nueva emisión de plomos para las capellanías, distintos de los del ferial.⁵⁴ Es probable que esta emisión corresponda a los ejemplares de nuestra colección fabricados de hojalata con la impronta del anagrama CA, indicadas con los números 14-17.

A 14 de mayo de 1696 se reproduce en el seno de la Corporación la queja de incumplimiento del estatuto que prohibía retener los plomos. Se daba el caso de que personas que habían estado ausentes del coro durante largo tiempo, presentaban para el canje todos los plomos, como si hubieran residido todo el mes. Se acuerda en la citada sesión que los administradores de las capellanías y de los aniversarios se pongan de acuerdo para vigilar sobre el caso, no fiándose de la sola presentación de los plomos.⁵⁵ A nuestro entender este acuerdo señala el comienzo de la decadencia

⁵² V. GIL FARRÉS, *Historia de la moneda española* (Madrid 1959), págs. 273-277. En la exposición numismática (Barcelona 1958-59) que motivó la primera redacción de este trabajo, presentamos dos ejemplares de moneda de este período: uno de Barcelona y otro de Gerona.

⁵³ PONTICH, *Repertori alfabètic*, vol. II, fol. 360 v.

⁵⁴ Id., id.

⁵⁵ Id., id., vol. II, fol. 40 v.; *Resoluciones capitulares*, vol. 42, fol. 33 v.

cia de nuestra secular institución. Desde el momento que la presentación de la moneda se consideraba insuficiente para acreditar la asistencia, y había de acudirse a otros recursos comprobatorios, es que se reconocía la ineficacia del sistema.

NOTICIAS DEL SIGLO XVIII

A lo largo del siglo XVIII hallamos todavía las siguientes referencias al uso de los plomos en la Catedral:

A 28 de noviembre de 1725 se expone en el Cabildo la necesidad de fabricar nuevos plomos para el uso de las capellanías.⁵⁶

A 6 de mayo de 1726 se ordenó de nuevo la entrega de plomos o el canje dentro los tres primeros días de terminado el mes.⁵⁷

A 4 de mayo de 1733 se acordó fabricar nuevos plomos a gasto del Ferial. Este acuerdo se renovó o urgió el día 16 del mismo mes.⁵⁸

Por una nota del archivero D. Sulpicio Pontich, sabemos que en tiempo de éste (murió en 1737) en el acta de constitución de los protectores se hacía constar que éstos tenían autorización para sustituir a los bolseros en su ausencia.⁵⁹

A lo largo de todo el siglo XVIII se anotaron en impresos adecuados que se conservan en el Archivo de la Catedral, los turnos de celebración de misas con indicación de quien los cumplía en realidad, pero estas voluminosas listas no contienen indicación alguna de la asistencia a las funciones corales. Señal manifiesta de que perseveraba el sistema de comprobar las presencias por medio de los plomos.⁶⁰

Una resolución del Cabildo de fecha 27 de mayo de 1752 atestigua el uso de los plomos en la fecha indicada, que los de las capellanías se llamaban plomos *negros*, y que su valor para el año económico que empezaba, sería de seis dineros cada uno.⁶¹

El acuerdo confirma la identificación de los ejemplares de nuestra co-

⁵⁶ PONTICH, *Repertori alfabétich*, vol. II, fol. 361.

⁵⁷ Id., id.

⁵⁸ Id., id.

⁵⁹ Id., id.

⁶⁰ Las anotaciones de presencias en coro forman una colección de más de cien volúmenes en el Archivo de la Catedral (claustros), arm. I.

⁶¹ *Resoluciones capitulares*, vol. 59, fol. 156 v.

lección números 14-17, acuñados en hojalata y fácilmente oxidables, con los plomos de capellanías.

A 9 de junio siguiente, se confirma la *estabilización* de los tantos negros en seis dineros, y para los *pálidos* o amarillos, sin duda acuñados en latón, se fija el valor de un sueldo y dos dineros.⁶² Los plomos amarillos para capellanías están numerados en el catálogo desde el 10 al 13 ambos inclusive.

DECADENCIA Y ABOLICION

Durantes el siglo XIX, en el breve período que precedió a la Guerra de la Independencia, continuó viviendo la institución. A 29 de diciembre de 1802, se hizo ante notario el nombramiento de procurador y de bolseros para el año inmediato. Pero como el notario no había tenido tiempo de extender el acta, se confió el examen de la misma a los señores archiveros, para que éstos dieran cuenta a la corporación en la sesión siguiente.⁶³

A 10 de marzo de 1804 todavía se acuñaron nuevos plomos, y los gastos de la acuñación se pagaron del fondo llamado «de los salarios».⁶⁴

Durante la ocupación francesa, aunque muy mermadas las rentas de la Iglesia, por lo menos como acto simbólico, se utilizaban todavía los *tantos* en la toma de posesión de los capitulares. Durante el acto se les hacía solemne entrega de plomos. A 11 de enero de 1810, se entregaron al canónigo Domingo Rubireta, antiguo párroco de Figueras, presentado por el general francés Augereau para el cargo o dignidad de arcediano de Besalú, plomos de los aniversarios presbiterales, de las capellanías y del ferrial, en señal de la posesión pacíficamente obtenida.⁶⁵

A 14 de enero del mismo año el beneficiado Sr. Aulet, recibió en el acto de toma de posesión unos ejemplares de los plomos de aniversarios.⁶⁶

A partir de la desocupación de España por las tropas napoleónicas, para la comprobación de las asistencias a los actos capitulares se adoptó el sistema de listas, que todavía continúa en la actualidad.

Los impresos utilizados en el siglo XIX, cuya colección es dable exa-

⁶² *Resoluciones capitulares*, vol. 59, fol. 158.

⁶³ Id., vol. 72, fol. 349.

⁶⁴ Id., vol. 73, fol. 54.

⁶⁵ Id., vol. 74, fol. 217.

⁶⁶ Id., vol. 74, fol. 219.

minar en el Archivo de la Catedral, recientemente encuadrada en el taller de D. Narciso Palahí, tenían todavía el título atávico de *ploms guanyats* (plomos ganados), pero la meticulosidad con que se anotaban las presencias, indica que la institución ya había desaparecido o estaba en trance de desaparecer.

En lo que va de siglo xx, ya ninguno de los capitulares que hemos tratado, tiene ni ha tenido recuerdo alguno del uso de plomos o *pallofes* en la Catedral de Gerona.

Las piezas de nuestra colección no citadas en esta monografía, no se sabe a qué función se destinaban.

Incluimos en el catálogo con los números 32 y 33 los dos troqueles conservados en el Archivo, de que hemos hecho mención al principio.